JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C.,siete de diciembre de dos mil veinte

Visto que el apoderado de la parte demandante formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se admite la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

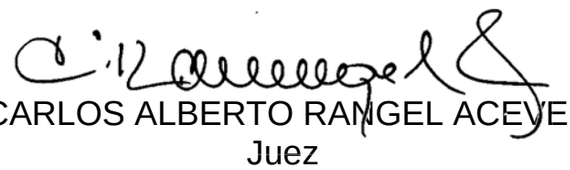

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez